

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOS

Edicto

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 429/1989, se tramita procedimiento hipotecario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1972, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Almeida Lorences, contra el bien hipotecado a don Juan Miguel Mata García, vecino de Puebla de la Calzada (Badajoz), y para su venta en públicas subastas, por impago de un préstamo hipotecario de 232.228 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, que se celebrarán transcurridos quince días desde el anuncio, la primera por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; 75 por 100 del mismo la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien especialmente hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para el acto de los remates, sucesivamente, los días 5 y 30 de noviembre, y 28 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará: para la segunda, el 75 por 100 del mismo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 del expresado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para las mismas. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los remates podrán hacerse a calidad de cederlos a un tercero.

Los deudores podrán liberar los bienes hipotecados abonando, antes del remate, el principal y costas reclamados.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 6, de dos plantas, al sitio del Ejido, en término de Puebla de la Calzada, que da su frente al sur o zona verde, por donde tiene su entrada, que lo separa de la Calzada Romana. Mide una extensión superficial de 74 metros 2 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con la casa número 7; izquierda, con la casa número 5, y espalda o fondo, con las casas números 16 y 17. Se distribuye la planta baja en porche exterior, vestíbulo, escalera de subida, estar-comedor, distribuidor, asco, cocina y patio posterior; y la planta alta, en distribuidor, tres dormitorios y baño. Radica sobre el solar número 6, de 74 metros 2 decímetros cuadrados, y lo edificado en ambas plantas ocupa 75 metros 16 decímetros cuadrados útiles, correspondiendo el resto de la superficie del solar al patio posterior. Inscripción primera de la finca 3.647, folio 127, libro 60, tomo 1.982 del Registro de la Propiedad de Mérida número 2.

Valorada a efectos de subasta en 5.640.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 20 de septiembre de 1990-La Magistrada-Juez, Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.-El Secretario, Julio P. Valiente.-6.330-C.

BENIDORM

Edictos

Don Juan José Caselles Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Benidorm y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 282/1990, se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria por denuncia de sustracción de letras de cambio a instancia de «Edificaciones Calpe, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Roglá Benedito, y aceptadas por las personas que a continuación se relacionan:

Aceptadas por don Francisco Núñez Carranza (avenida Zumalacárregui, número 28, 3.º B, de Bilbao), en virtud de la escritura de compraventa de fecha 13 de enero de 1989, ante el Notario de Benidorm don José L. Ruiz Mesa, con el número 149 de su protocolo, del apartamento 10-B, de la fase 3.ª, del edificio Gemelos-4, de Benidorm.

Ocho letras de cambio por importe de 111.333 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de marzo de 1991, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 8.ª número OB 9637516 al OB 9637523, ambos inclusive).

Aceptadas por doña María Elena Salgado Núñez (calle Doctor Areilza, número 45, de Bilbao), en virtud de la escritura de compraventa de fecha 5 de diciembre de 1988, ante el Notario de Benidorm don José L. Ruiz Mesa, con el número 4.651 de su protocolo, del apartamento 21-D, de la fase 3.ª, del edificio Gemelos-4, de Benidorm.

Siete letras de cambio por importe de 111.400 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de marzo de 1991, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 8.ª número OB 6596762 al OB 6596768, ambos inclusive).

Aceptadas por don Benjamín Acuña Alonso [camino de la Mina, número 31, de Vigo (Pontevedra)], en virtud del contrato de compraventa de fecha 20 de

septiembre de 1986, y del contrato de entrega de llaves de fecha 29 de abril de 1987, del apartamento 1.º-E, de la fase 4.ª, del edificio Gemelos-2, de Benidorm.

Cuatro letras de cambio por importe de 74.000 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 20 de agosto de 1990 al 20 de noviembre de 1990, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 8.ª número OA 0461797 al OA 0461800, ambos inclusive).

Cuatro letras de cambio por importe de 23.770 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 20 de agosto de 1990 al 20 de noviembre de 1990, ambos inclusive (extendidos en efectos de clase 10.ª número OA 6522662 al OA 6522665, ambos inclusive).

Aceptadas por la Mercantil «Kukutxe, Sociedad Anónima», (calle Ibiza, edificio Gemelos-2, fase 3.ª, apartamento 21-A, de Benidorm), en virtud del contrato de compraventa de fecha 26 de julio de 1988, del apartamento 5.º-E, escalera 3.ª, del edificio Gemelos-XI, L'Aiguera, Benidorm.

Veintiséis letras de cambio por importe de 200.000 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de septiembre de 1992, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 7.ª número OB 0481695 al OB 0481704; del OB 0482341 al OB 0482350 y del OB 0482251 al OB 0482256, todos inclusive).

Aceptadas por la Mercantil «Kukutxe, Sociedad Anónima», (calle Ibiza, edificio Gemelos-2, fase 3.ª, apartamento 21-A, de Benidorm), en virtud del contrato de compraventa de fecha 26 de julio de 1988, del apartamento 5.º-D, escalera 3.ª, del edificio Gemelos-XI, L'Aiguera, de Benidorm.

Veintiséis letras de cambio por importe de 200.000 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de septiembre de 1992, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 7.ª número OB 3110251 al OB 3110276, ambos inclusive).

Aceptadas por doña María Nieves Salazar Martínez [con domicilio en calle Gaztela, número 12, 48970 Basauri (Vizcaya)], en virtud del contrato de compraventa de fecha 15 de febrero de 1989, del apartamento 7.º-A, torre 1, del edificio Gemelos-12, de Benidorm.

Cuatro letras de cambio de 58.300 pesetas cada una, con vencimiento mensual correlativo desde el 15 de mayo de 1990 hasta el 15 de agosto de 1990, ambos inclusive (extendidos en efectos timbrados de clase 7.ª número OC 6050465 y OC 6683082 al OC 6683084, ambos inclusive).

Una letra por importe de 297.600 pesetas, con vencimiento al 25 de septiembre de 1990 (extendida en efecto timbrado de clase 6.ª número OA 8224565).

Treinta y dos letras de cambio de 155.000 pesetas, cada una, con vencimiento mensual correlativo desde el 15 de septiembre de 1990 hasta el 15 de abril de 1993, (extendidos en efectos timbrados de clase 7.ª número OB 4999042 al OB 4999073, ambos inclusive).

Aceptadas por doña María Nieves Salazar Martínez [con domicilio en calle Gaztela, número 12, 48970 Basauri (Vizcaya)], en virtud del contrato de compraventa de fecha 19 de diciembre de 1988, del apartamento 5.º-D, de la torre 1, del edificio Gemelos-12, de Benidorm.

Dos letras de cambio de 58.300 pesetas cada una, con vencimiento mensual correlativo desde el 5 de mayo de 1990 al 5 de junio de 1990, (extendidos

en efectos timbrados de clase 9.^a número OC 6011889 y OC 6011890, ambos inclusive).

Una letra de cambio por importe de 297.600 pesetas, con vencimiento al 25 de junio de 1990 (extendida en efecto timbrado de clase 6.^a número OA 6802988).

Treinta y dos letras de cambio de 155.000 pesetas, cada una, con vencimiento mensual correlativo desde el 5 de julio de 1990 hasta el 5 de febrero de 1993, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 7.^a número OB 4037319 al OB 4037349, ambos inclusive).

Aceptadas por doña María Nieves Salazar Martínez [domiciliada en calle Gaztela, número 12, 48970 Basauri (Vizcaya)], en virtud del contrato de compraventa de fecha 25 de febrero de 1989, del apartamento 5.^o-H, escalera 3.^a, del edificio Gemelos-17, L'Aiguera, de Benidorm.

Una letra de cambio de 238.500 pesetas, con vencimiento al 25 de agosto de 1990, (extendida en efecto timbrado de clase 7.^a número OB 4067359).

Una letra 411.000 pesetas, vencimiento al 28 de agosto de 1990 (extendida en efecto clase 6.^a número OA 8563359).

Aceptadas por don José Alberto Suárez Montero [avenida José Antonio, número 1, escalera izquierda, 5.^o D, 28924 Alcorcón (Madrid)], en virtud del contrato de entrega de llaves de fecha 20 de junio de 1989, del apartamento 12-B, del edificio Gemelos-10, de Benidorm.

Ocho letras de cambio por importe de 84.520 pesetas cada una, con vencimientos trimestrales correlativos desde el 15 de abril de 1990 al 15 de enero de 1992, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 8.^a número OC 1639515 al OC 1639522, ambos inclusive).

Aceptadas por don José Alberto Suárez Montero [avenida José Antonio, número 1, escalera izquierda, 5.^o D, 28924 Alcorcón (Madrid)], en virtud del contrato de entrega de llaves de fecha 20 de junio de 1989, del apartamento 18-C, del edificio Gemelos-10, de Benidorm.

Ocho letras de cambio por importe de 84.520 pesetas cada una, con vencimientos trimestrales correlativos desde el 15 de abril de 1990 al 15 de enero de 1992, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 8.^a número OC 1639506 al OC 1639513, ambos inclusive).

Aceptadas por don José Alberto Suárez Montero [avenida José Antonio, número 1, escalera izquierda, 5.^o D, 28924 Alcorcón (Madrid)], en virtud del contrato de entrega de llaves de fecha 20 de junio de 1989, del apartamento 18-D, del edificio Gemelos-10, de Benidorm.

Ocho letras de cambio por importe de 84.520 pesetas cada una, con vencimientos trimestrales correlativos desde el 15 de abril de 1990 al 15 de enero de 1992, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 8.^a número OC 1639497 al OC 1639504, ambos inclusive).

Aceptadas por la Entidad mercantil «Puig Campana, Sociedad Anónima», (avenida de la Marina Española, edificio Principado Marina, 6.^o C, Benidorm), en virtud del contrato de compraventa de fecha 25 de junio de 1989, del apartamento 6.^o-E, escalera número 2, del edificio Gemelos-17, L'Aiguera, de Benidorm).

Cinco letras de cambio por importe de 174.900 pesetas cada una, con vencimientos mensuales correlativos desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de diciembre de 1990, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 7.^a número OB 5376485 al OB 5376489, ambos inclusive).

Una letra de cambio por importe de 331.800 pesetas, con vencimiento 30 de agosto de 1990 (extendida en efecto timbrado de clase 6.^a número OA 9016492).

Aceptadas por la Entidad mercantil «Punta Plana, Sociedad Anónima», (avenida de la Marina Española, edificio Principado Marina, 6.^o C, Benidorm), en virtud del contrato de compraventa de fecha 25 de junio de 1989, del apartamento 5.^o-E, escalera número 2, del edificio Gemelos-17, L'Aiguera, de Benidorm).

Cinco letras de cambio por importe de 174.900 pesetas cada una, con vencimiento mensual correlativo desde el 25 de agosto de 1990 al 25 de diciembre de 1990, ambos inclusive (extendidas en efectos timbrados de clase 7.^a número OB 5376473 al OB 5376477, ambos inclusive).

Una letra de cambio por importe de 331.800 pesetas, con vencimiento 30 de agosto de 1990 (extendida en efecto timbrado de clase 6.^a número OA 9016490).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85.3 y siguientes de la Ley Cambiaria, por la presente se cita al tenedor del título para que en el plazo de un mes pueda comparecer y efectúe la correspondiente oposición.

Y para que sirva de citación, libro el presente en Benidorm a 6 de septiembre de 1990.—El Juez, Juan José Caselles Fornés.—La Secretaria.—2.350-D.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/1989, instado por «Banco Guipúzcoano, Sociedad Anónima», contra Benito Martínez Teruel y Josefa Guardiola Pérez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 6 de noviembre; a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 7.840.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de su valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 3 de enero del próximo año, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

La finca objeto de subasta es:

Trozo de tierra regadía, sita en el término de Finestrat, partida de la Tapiada o Almanellos, con una casita de labor en el interior de la finca, en ruinas y de planta baja, con una superficie de 30 metros cuadrados. Tiene derecho a dieciocho horas cuarenta y cinco minutos de agua de la fuente de la partida. Tiene una superficie de 105 áreas 6 centiáreas, y linda: Norte, José Llinares Ortuño; este, José Vicente Ortuño y río Tapia; sur, Bartolomé Lloret Climent y Carmen Llinares, y oeste, María Jesús Llorca Pascual.

Título: Escritura de agrupación de fincas otorgada en esta villa ante el Notario don Antonio E. Magranet Duart, con fecha 26 de mayo de 1987.

Inscripción: Al tomo 633, libro 50 del Ayuntamiento de Finestrat, folio 20, finca número 5.897, inscripción primera.

Dado en Benidorm a 13 de septiembre de 1990.—El Secretario, o.—2.396-D.

BERGA

Edicto

El ilustísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berga, en el expediente de suspensión de pagos número 249/1989, de «Línea Textil Moda, Sociedad Anónima», por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la misma, fijándose el activo en la suma de 488.439.998 pesetas, y el pasivo en la suma de 334.073.413 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 154.366.585 pesetas. Se convoca a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, número 23, el próximo día 30 de octubre de 1990, y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Berga a 12 de julio de 1990.—El Secretario.—6.132-C.

BERJA

Edicto

Doña Milagros del Saz Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Berja,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 230/1989 de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Frusol», con domicilio social en El Ejido (Almería), Pampanico Bajo, sin número; por auto de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca por medio del presente a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre del año en curso, y hora de las diez treinta de su mañana, sito en calle Veintiocho de Febrero, número 28, de esta ciudad, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Berja a 17 de septiembre de 1990.—La Juez, Milagros del Saz Castro.—El Secretario.—3.650-3.

BILBAO

Edictos

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 206/1990 a instancias de don Rufino Olmos Tardón, contra don Germán Andrade Balboa, en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término

de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 2 de noviembre, a las nueve treinta horas; para la segunda el día 3 de diciembre, a las nueve treinta horas, y para la tercera el día 3 de enero de 1991, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 8.000.000 de pesetas; la segunda el 75 por 100 de la primera, es decir, 6.000.000 de pesetas, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708 en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número de procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda interior derecha del tipo D de la planta alta sexta, según su posición subiendo por la caja de escaleras, sita en la calle Zabalbide, de Bilbao, número 84, de la villa de Bilbao.

Inscrita al tomo 1.965, libro 456 de Begoña, folio 40, finca 25.477, inscripción tercera.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.—El Secretario.—6.136-C.

★

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao, dictada en autos de procedimiento judicial sumario (131 Ley Hipotecaria) seguidos con el número 612/1990, a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra don José Luis Marquinez Ripa y Agueda Ruiz Eskide Esteban sobre reclamación de cantidad como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 12 de septiembre de 1990, anunciando el señalamiento de subastas en el precitado procedimiento, manifiesto que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Vivienda izquierda del piso o planta undécima, a la que corresponde como anejo la participación de tres mil setecientos diezmilésimas de entero por ciento del terreno destinado a jardín y paso, que forma parte integrante de la casa señalada con el número siete de la calle Santa Clara del barrio de Begoña, de Bilbao. La expresada vivienda tiene una superficie útil de 71 metros y 45 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, tres dormitorios, "hall", cocina, despensa y aseo de servicio.»

Dado en Bilbao a 27 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.270-C.

Don Luis Angel Garrido Bengoechea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 334/1990 seguidos a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Eguidazu Buerba, contra doña Yolanda Hernández García y don José María Sarmiento Salvador y esposa, en reclamación de 2.191.053 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 23 de enero, a las nueve treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta con el número 4.708 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número de procedimiento, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 25 de febrero, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 2 de abril, a las nueve treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tercero izquierda, interior, de la casa número 3 de la calle Zugastinovia, de Bilbao.

La vivienda se encuentra valorada en 5.500.000 pesetas.

Bilbao, 28 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Angel Garrido Bengoechea.—Ante mí, el Secretario.—6.138-C.

TERRASSA

Edicto

Don Carlos López-Muñiz Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 397/1986, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por «Alberto Vela, Sociedad Anónima», contra Jaime Pareda Sopena, Paulino Aluati Martí y Faustino

Codina Canals en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre de 1990, a las diez horas, los bienes embargados a Faustino Codina Canals. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 11 de diciembre de 1990, a las diez horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 16 de enero de 1990, a las diez horas, celebrándose las mismas bajo las condiciones prevenidas en el artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente en la cuenta judicial del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6260 de Terrassa número 0865000010039786, una suma como mínimo igual al 20 por 100 del precio de valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, previa consignación de aquel depósito en los términos indicados; que el remate podrá cederse a terceros; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Casa-chalet, compuesta de planta sótanos y tres plantas más, comprensivas de una vivienda sita en la calle B, sin número, de San Esteve de Sesroviros. Ocupa un solar de superficie 1.096,25 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 200 metros cuadrados por planta, estando el resto del terreno destinado a jardín que rodea el edificio. La planta sótanos está destinada a garaje, despensa y comedor; la planta primera consta de dos cuartos de estar, comedor, cocina, despacho, aseo y cuarto lavadero; la planta segunda consta de pasillo, seis dormitorios y cuatro cuartos de baño, y la planta tercera está destinada a desván; hallándose el edificio cubierto de tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 1.475, libro 40 de San Esteve Sesroviros, folio 170, finca 2.120. Valorada pericialmente en 45.000.000 de pesetas.

Dado en Terrassa a 25 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos López-Muñiz Criado.—El Secretario.—2.424-D.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a Esteban López Alcalá, hijo de José y Magdalena, nacido en Igualada (Barcelona) el día 3 de enero de 1990, con DNI 46.588.121, procesado en la causa número diligencias preparatorias número 31/19/90, instruida por deserción.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 31 de Barcelona.

Barcelona, 17 de septiembre de 1990.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—1.536.